

SECRETARÍA.- Señor Juez, le informo que, del correo electrónico de la apoderada de la parte actora, se recepcionó el concepto técnico de jurisdicción proveniente de la Dirección General Marítima ordenado dentro del presente proceso. A su despacho para que se sirva proveer. San Bernardo del Viento, veinticinco (25) de octubre de 2023.

MARIA FERNANDA MANGONES DÍAZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal Sumario de Pertenencia
Actores: Inés de la Concepción Suarez Carmona CC. 26.137.067
Fanny del Carmen Agamez Ávila CC. 50.968.143
Demandados: José Inés Martínez Padilla,
Sandra Omaira Aristizábal Gaviria,
Yaromir de Jesús Muñoz Molina,
Álvaro Antonio Díaz Camargo y Personas Indeterminadas.
Radicado: 2023-00109-00

VISTOS

Atendiendo el hecho que ha llegado al expediente el concepto técnico de jurisdicción DIMAR, que había sido ordenado oficiosamente en el auto admisorio de la demanda, considera el despacho ponerlo en conocimiento de las partes para que si a bien lo tienen ejerzan las potestades o actos procesales determinados en los artículos 228 y 231 del CGP y se pronuncien sobre él dentro del término de los diez (10) días siguientes, vencidos los cuales se determinará la fijación de fecha y hora para la audiencia de los artículos 372 y 373 CGP, o se proferirá sentencia anticipada conforme las previsiones de orden legal que la regulan.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Poner el conocimiento de las partes el concepto técnico de jurisdicción DIMAR, para que si a bien lo tienen ejerzan las potestades o actos procesales determinados en los artículos 228 y 231 del CGP y se pronuncien sobre él dentro del término de los diez (10) días siguientes, vencidos los cuales se determinará la posibilidad de convocatoria a audiencia o la de proferir sentencia de terminación anticipada conforme lo postula el artículo 375 numeral 4º del CGP.

Link virtual de acceso público al informe de jurisdicción DIMAR:

[40 CONCEPTO TECNICO DE JURISDICCION-DIMAR.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976f7d97166a60e2262a28d807fa385c4ab2f2842257a489c8de4722721ec125**

Documento generado en 25/10/2023 03:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>